

ACUERDO No. CNSC - 20181000003596 DEL 28-08-2018

“Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 julio de 2018, en el que se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo previsto en las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006 de la Corte Constitucional, el Decreto Ley 882 de 2017, el Decreto 1075 de 2015¹, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

El 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió el Acuerdo No. CNSC – 20181000002556, *“Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018”*.

En el artículo 10° del referido Acuerdo, se detallaron los empleos y cargos objeto del Proceso de Selección No. 621 de 2018, relacionados así:

“ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DE SUCRE que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS / NÚMERO DE VACANTES		
		LOS PALMITOS	OVEJAS	TOLÚ VIEJO
DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS	0	2	1
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0	1	1
	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	1	2	0
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	0	1	0
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		1	6	2
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		1	6	2

(...)"

¹ Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

"Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 julio de 2018, con el que se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018"

Con posterioridad a la expedición del Acuerdo, la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, mediante oficio con radicado número 20186000608682 del 31 de julio de 2018, solicitó la modificación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC docente, debido a que, una vez verificada la planta de personal docente² se evidenció que el número de cargos reportados inicialmente a la CNSC no corresponde a la situación actual de empleos en vacancia definitiva.

En cuanto a la modificación de la convocatoria, el artículo 2.4.1.6.3.5 del Decreto No. 1578 de 2017³, dispone:

"Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), lo cual deberá ser oficialmente divulgada por la entidad contratada para adelantar el proceso...". (Negritas fuera del texto).

A la fecha de presentación de la solicitud por parte de la entidad territorial certificada en educación del Departamento de Sucre, la Comisión Nacional del Servicio Civil no ha iniciado la fase de inscripción al Proceso de Selección No. 621 de 2018, por lo tanto, es procedente modificar el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 de julio de 2018, ajustándolo a las necesidades de la Entidad Territorial, para lo cual se procederá a suprimir una (1) vacante de docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, ofertada en el Municipio de Ovejas y aumentar las vacantes de docente de Matemáticas así: una (1) para el municipio de Los Palmitos, una (1) para el municipio de Ovejas y dos (2) para el municipio de Tolú Viejo.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión de Sala Plena del día 28 de agosto de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS, del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 de julio de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DE SUCRE que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS / NÚMERO DE VACANTES		
		LOS PALMITOS	OVEJAS	TOLÚ VIEJO
DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS	1	3	3
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0	0	1
	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	1	2	0
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	0	1	0
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		2	6	4
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		2	6	4

PARÁGRAFO 1°. Las vacantes de que trata el presente artículo son las que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 4972 del 22 de marzo 2018.

² En ejercicio de la función establecida en el artículo 2.4.1.6.2.4 del Decreto 1578 de 2017.

³ "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 882 de 2017 y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional".

"Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 2018100002556 del 19 julio de 2018, con el que se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018"

PARÁGRAFO 2°. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, reportada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co a través de enlace SIMO.

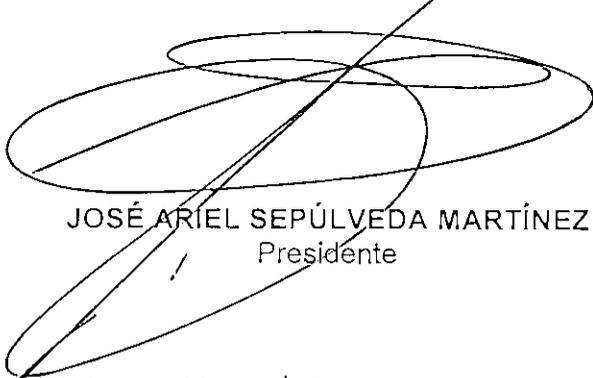
PARÁGRAFO 3°. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por el DEPARTAMENTO DE SUCRE y es de responsabilidad exclusiva de este, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente, la OPEC se corregirá acogiéndose lo establecido en el Decreto 1578 de 2017 y el citado Manual, siguiendo las reglas previstas en el artículo 45° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

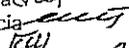
ARTÍCULO 2°. Los demás artículos del Acuerdo No. CNSC - 2018100002556 del 19 julio de 2018, continúan incólumes.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la CNSC- y/o enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., el 28 de agosto de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
 Presidente

Aprobó: Dra. Luz Amparo Cardoso Canizalez – Comisionada 
 Vo Bo: Ana Esperanza Castro Jaimes – Asesora Presidencia 
 Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado 
 Proyectó: Constanza Guzmán Manríque – Gerente de Convocatoria 
 Sonia Milena Benjumea Castellanos - Abogada 


 REPRESENTANTE LEGAL

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN

FECHA: 17 SEP 2018